

CARI Cuerpo Académico de Registro Interno

¿QUÉ ES UN CARI?

El cuerpo académico (CA) es un instrumento que sirve para realizar trabajo de investigación colegiada y es formada por Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) de una misma institución educativa, lo que conlleva a la actualización constante de sus miembros, traducidos en productos que a su vez impactarán en los programas académicos en lo general, y en los alumnos en lo particular.

Para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep), la creación de los cuerpos académicos implica una serie de requisitos a cumplir por parte de los aspirantes, lo que garantizará que los objetivos planteados en su plan de trabajo se llevarán a cabo. Estos requisitos son de tipo cuantitativo y cualitativo, tanto de los PTC como del grupo. Prodep tiene lineamientos respecto a la conformación de un cuerpo académico y se pueden consultar en las Reglas de Operación, disponible en su página de Internet:



[HTTP://DSA.SEP.GOB.MX/.](http://dsa.sep.gob.mx/)

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez ha creado una serie de criterios adicionales para alcanzar las metas institucionales planteadas, y para lograr que se cumplan han desarrollado estrategias en la creación de sus cuerpos académicos. Una de estas estrategias es el Cuerpo Académico de Registro Interno (CARI).

Un **CARI** es un potencial cuerpo académico, que reúne todos los requisitos cuantitativos en lo referente a grados y trabajo de investigación de sus miembros individualmente o entre algunos de ellos, pero que aún no cuenta con trabajo colegiado que involucre a todos, necesario para demostrar ante el Prodep que puede registrarse.



REQUISITOS

CUANTITATIVOS

Los requisitos cuantitativos necesarios para registrar un CARI son los siguientes:

1

UN MÍNIMO DE 4 INTEGRANTES

2

**UNA LÍNEA DE GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (LGAC),
O COMO MÁXIMO UNA POR CADA TRES MIEMBROS**

3

QUE COMO MÍNIMO EL 70% DE SUS MIEMBROS CUENTE CON DOCTORADO

4

**QUE COMO MÍNIMO EL 80% DE SUS MIEMBROS CUENTE CON PERFIL DESEABLE
(PERFIL PRODEP)**

El registro de un **CARI** se hace en las Coordinaciones de Investigación y Posgrado (CIP) de los institutos de adscripción de los PTC. La UACJ tiene como criterio mandar a registro ante el Prodep únicamente cuerpos académicos que tienen la estructura de un CA “En consolidación” o “Consolidado”. Un CA con estructura de “En formación” no será enviado a registro. La Coordinación General de Investigación y Posgrado, a través de la Coordinaciones de los institutos, tiene la función de registrar y asesorar a los CARI en su proceso de desarrollo hasta que sean considerados listos para solicitar registrarse ante el Prodep, esto sucede cuando entre todos los miembros pueden demostrar suficiencia en seis puntos a evaluar:

- Producción académica en conjunto.
- Proyectos de investigación en conjunto.
- Dirección de tesis en conjunto.
- Participación con otros cuerpos académicos o grupos de investigación.
- Descripción detallada de reuniones entre miembros para realizar trabajo en conjunto.
- Participación en la actualización de programas educativos de posgrado.

Este proceso puede durar uno o dos años.